

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, D. «NOMBRE», con DNI «CONCEPTO», en calidad de Subdirector de Movilidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**, (en adelante EMT), domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata nº 4, CP 28007, y CIF A-28046316.

De otra parte, Don/Doña. «TITULAR_ABONO», mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en «DIRECCIÓN» «Nº_» «SUPLEMENTO_», «CODIGO_POSTAL» «POBLACION» provisto de DNI número «CONCEPTO», en adelante el **ABONADO**, determinando como medio de comunicación el siguiente correo electrónico «EMAIL» y número de teléfono «TELEFONO» actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes tienen plena capacidad jurídica y de obrar, que mutuamente se reconocen para el presente otorgamiento, y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2015, aprobó la gestión del Aparcamiento Público Municipal Barceló (en adelante **APARCAMIENTO**) por la EMT, quien está facultada para ceder el derecho de uso de las plazas de estacionamiento mediante abonos, de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Organización y Funcionamiento del servicio de gestión del **APARCAMIENTO**, aprobadas en la Sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 8 de abril de 2015.

II. El **ABONADO** solicitó la utilización de una plaza en el aparcamiento, figurando con el número «Nº_INSCRIPCION» en el listado de solicitudes.

III.- Que el **ABONADO** está interesado en la utilización de una de las plazas del aparcamiento y **EMT** conviene en otorgar este contrato para la cesión del derecho de uso que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. «NOMBRE», en nombre y representación de EMT, cede a D./Dª. «TITULAR_ABONO», el derecho de uso y disfrute de la plaza de estacionamiento número «Nº_PLAZA» sita en la planta -1 del **APARCAMIENTO**, durante un período de «ABONO» contar desde el día 1 de

Prevía autorización municipal, **EMT** podrá, sin indemnización alguna para el **ABONADO**, alterar la ordenación del tráfico en el interior del aparcamiento y sustituir temporalmente la plaza objeto de este contrato, por otra semejante, cuando circunstancias técnicas así lo aconsejen.

SEGUNDA. - El precio del abono de la plaza de estacionamiento asciende a la cantidad de «**MENSUALIDAD**» euros mensuales, I.V.A. (21%) incluido, durante la totalidad del periodo contratado.

El precio será satisfecho por el ABONADO a EMT mediante domiciliación bancaria, en la cuenta corriente titularidad del ABONADO, que se detalla a continuación: «**Nº_CUENTA_BANCARIA_IBAN**».

TERCERA. - El **ABONADO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 185 de 10/4/2015 del Delegado de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, ha ingresado mediante transferencia, en concepto de fianza, el importe de **180 €**, equivalente a **mensualidad (es)**. Dicha fianza le será devuelta, siempre que no hubiera responsabilidades que reclamar, a la finalización del periodo contratado, si se cumpliera en su totalidad, perdiéndose en el caso de que se cancele el abono con anterioridad al vencimiento del periodo pactado.

CUARTA. - El **ABONADO** podrá estacionar un único vehículo en la plaza que tenga cedida, sin que le esté permitido estacionar en la misma ningún tipo de material o enseres ni otro vehículo, ya sea automóvil, moto o motocicleta ni bicicletas, salvo autorización expresa por parte de **EMT**.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el **ABONADO** podrá solicitar autorización para poder hacer uso de la plaza para un máximo de cinco vehículos, nunca de forma simultánea.

El **ABONADO** no podrá modificar la configuración física de la plaza, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid y de **EMT**.

QUINTA. - El contrato se entenderá renovado de manera expresa si el ABONADO manifiesta su voluntad de renovarlo con anterioridad a la fecha de extinción de este, o de manera tácita si continúa haciendo efectivas las cuotas mensuales según el precio aprobado por el Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos será condición necesaria que se encuentre al corriente de pago de las cuotas y no concurra ninguna causa de extinción del contrato o de pérdida de alguno de los requisitos para ser titular de un abono de residentes municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de pago no se considerará, en ningún caso, una solicitud de baja ni un medio válido para extinguir el contrato, sin perjuicio de las consecuencias derivadas del impago conforme a la normativa aplicable.

SEXTA. - El ABONADO dispondrá de una tarjeta personal de acceso al aparcamiento, avisando inmediatamente en caso de sustracción o extravío de esta a la Empresa. Cada ABONADO tendrá derecho a la 1ª tarjeta sin coste. A partir de la 2ª tarjeta, deberá abonar la cantidad de 6,00 € por la reposición y gestión de esta. No se realizan duplicados de tarjetas, únicamente se proporciona una tarjeta por abono/plaza.

SÉPTIMA. - Todo aquello no previsto en el presente contrato se regirá por lo establecido en las "Condiciones de Organización y Funcionamiento del Servicio de Gestión del Aparcamiento Público, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y en la demás normativa de aplicación.

El ABONADO manifiesta conocer las citadas Condiciones, que recibe como Anexo al presente contrato, y se compromete, en este acto, a acatar las obligaciones que en las mismas se establecen para los abonados.

Serán causas de extinción del presente contrato las establecidas en las condiciones entregadas al ABONADO o en la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, será de obligado cumplimiento para el **ABONADO** lo establecido en la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, modificada por la Ordenanza de 13 de septiembre de 2021, en cuanto a la **Zona de Bajas Emisiones Distrito Centro**.

OCTAVA. - Los datos personales se tratan con la finalidad de facilitar el estacionamiento en la ciudad de Madrid mediante la planificación y explotación de aparcamientos.

El responsable del tratamiento es la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en Calle Bustamante, nº16, 28045 Madrid, habiendo designado a EMT como encargado del tratamiento principal para la gestión del servicio y terceras entidades subencargadas. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados o Tribunales

La normativa vigente reconoce al titular de los datos distintos derechos, entre los que se encuentran el derecho acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación. Puede ejercer sus derechos en la dirección proteccion.datos@emtmadrid.es. Para más información sobre dichos derechos, se deberá consultar la Política de Privacidad disponible en <https://www.emtmadrid.es/Privacidad/Aparcamientos>

Por EMT,

EL/LA ABONADO/A,

Fdo.: «**NOMBRE**»

Fdo.: «**TITULAR_ABONO**»